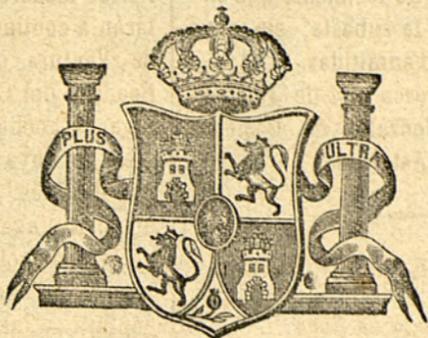


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Per tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 166.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Elecciones.

La Comision provincial con fecha 14 del corriente me comunica lo que sigue:

Examinado el expediente de elecciones municipales de Castildelgado, del que resulta que D. Agapito Aguilar Garcia y D. Mariano Aguilar Alonso, vecinos y electores de aquel distrito, protestaron contra la validez de la eleccion, bajo el fundamento de que siendo cinco los concejales que debian elegirse, cada elector ha votado á cuatro, computándose todos ellos en favor de los candidatos á quienes se referian, cuya protesta fué desestimada por el Ayuntamiento y Comisionados de la Junta general de escrutinio en sesion pública extraordinaria de 1.º del actual, apelando de dicho fallo los autores de la protesta, y resultando comprobada la exactitud del hecho en que se funda dicha protesta, no solo por la conformidad que expresaron con el Ayuntamiento y Comisionados al dictar el acuerdo apelado, sino por el acta de escrutinio general en que se hace constar que siendo 35 los electores que emitieron sus votos asciende á 130 el número de los votos emitidos: la Comision ha acordado estimar el recurso y declarar la nulidad de las elec-

ciones verificadas en dicho distrito, en razon á que, segun el art. 42 de la ley municipal vigente y la Real orden aclaratoria del mismo de 8 de Marzo de 1881, siendo cinco los concejales que han de elegirse no pueden computarse mas que los votos de los tres primeros nombres contenidos en la papeleta de cada elector, siendo esta infraccion legal causa de nulidad de eleccion segun declaracion esplicita de la Real orden de 18 de Noviembre de 1879, publicada en la Gaceta de 1.º de Diciembre del mismo año.

Y tiene el honor de ponerlo en conocimiento de V. S. á los efectos del art. 28 de la ley provincial y del 89 de la electoral, con devolucion del expediente original de que queda hecha referencia.»

Y en cumplimiento de lo que se previene en el artículo 90 de la vigente ley electoral de 20 de Agosto de 1870, he dispuesto se publique con sus fundamentos en este Boletin oficial el preinserto acuerdo declarativo de nulidad de eleccion municipal últimamente verificada en el distrito de Castildelgado, señalando los dias 24, 25, 26 y 27 del corriente mes para la segunda eleccion, que debe efectuarse con estricta sujecion á las prescripciones de la ley; para el escrutinio general el domingo 8 de Julio próximo, y para la sesion pública extraordinaria á que se refiere el art. 87 de la citada ley electoral el 22 del mismo mes, debiendo además cumplirse con la mayor exactitud todos los demás preceptos que la misma ley contiene.

Burgos 16 de Junio de 1883.

EL GOBERNADOR,

MANUEL SOMOZA DE LA PEÑA.

Habiéndose acordado en la sesion pública extraordinaria celebrada el dia 1.º del corriente en el distrito municipal de Padrones de Bureba, con arreglo á lo preceptuado en el art. 87 de la vigente ley electoral, la nulidad de las elecciones verificadas en los dias 3, 4, 5 y 6 de Mayo último, bajo el

fundamento de que siendo tres los Concejales que correspondia renovar, votó este número cada uno de los electores, y se computaron los votos á los tres nombres que contenia cada papeleta, con infraccion de lo dispuesto en el art. 42 de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877; y como quiera que dicho acuerdo es ejecutorio á tenor de lo que previene el art. 88 de la citada ley electoral, toda vez que contra él no se ha interpuesto reclamacion alguna dentro del término legal: de conformidad con el dictámen emitido por la Comision provincial, he dispuesto que en el distrito municipal de Padrones de Bureba se proceda á segunda eleccion, señalando al efecto los dias 24, 25, 26 y 27 del corriente; para el escrutinio general el domingo 8 de Julio próximo, y para la sesion pública extraordinaria de que trata el art. 87 de la repetida ley electoral el 22 del mismo mes, debiendo ajustarse todas las operaciones de la eleccion á las prescripciones de la ley.

Burgos 16 de Junio de 1883.

EL GOBERNADOR,

MANUEL SOMOZA DE LA PEÑA.

SECCION DE FOMENTO.

Instruccion pública.

Muchas son, indudablemente, las atenciones que sobre este Gobierno civil pesan; pero ninguna de la importancia y trascendencia para el desarrollo moral y material de los pueblos como la que á instruccion pública se refiere.

A normalizar la marcha en este preciado ramo se han dirigido todos mis esfuerzos, escitando constantemente el celo de los Ayuntamientos para que las atenciones de la primera enseñanza sean cubiertas con la puntualidad y precision á que son dignos acreedores los que con abnegacion y patriotismo, al parecer poco reconocidos por los pueblos, se dedican á la espinosa tarea de difundirla.

Así pues, y visto el poco resultado de mis amistosas escitaciones, y lamentando que despues de la circular de 10 de Mayo último, inserta en el Boletin oficial núm. 76, correspondiente al domingo 15 de dicho mes, los Ayuntamientos que se anotan en la adjunta relacion se hallan adeudando las cantidades que á cada uno se le señalan, he acordado prevenirles que si en el término que resta del mes actual no ingresan en la Caja especial de fondos de esta provincia las mencionadas cantidades, irrevocablemente y sin nuevo aviso desde el primer dia del próximo mes de Julio empezarán á expedirse las correspondientes comisiones de apremio á que me autoriza el art. 3.º del Real decreto de 15 de Junio de 1882.

Lo que se publica en este periódico oficial con la relacion indicada para que los interesados no aleguen ignorancia.

Burgos 14 de Junio de 1883.

EL GOBERNADOR,

MANUEL SOMOZA DE LA PEÑA.

RELACION QUE SE CITA.

Partido de Aranda.

	Ptas. Cs.
Aranda de Duero.. 4.º trim.	30
Arandilla.....	
} 3.º trimestre.	167'81
} 4.º id.	167'81
Castrillo de la Vega, id.....	556'86
Coruña del Conde, id.....	410'66
Fresnillo de las	
} 3.º trimestre.	10'23
} 4.º id.....	590'66
Fuentelcesped, id.....	70'65
Gumiel de Izan, id.....	3'70
Milagros, id.....	404'41
Ontoria de Valdearados, id..	390'66
Peñalva de Castro, id.....	121'89
Peñaranda de	
} 3.º trimestre.	365'61
} 4.º id.....	621'87
Quintana del Pidio, id.....	444'41
San Juan del	
} 2.º trimestre.	271'66
} 3.º id.....	390'65
} 4.º id.....	390'65
Torregalindo, id.....	60'92
Tuvilla del Lago, id.....	64'70
Villalva de Duero, id.....	441'48

Zazuar... }3.º trimestre. 475'12
 }4.º id..... 475'12
 Brazacorta, id..... 48'45

Partido de Belorado.

Alcocero, 4.º trimestre..... 60'23
 Carrías, id..... 64'70
 Cerratón de Juarros, id..... 87'50
 Fresneda de la Sierra, id... 286'25
 Fresneña, id..... 220'28
 Garganchón..... 80'64
 Pineda de la Sierra, id..... 105'42
 Rábanos, id..... 335
 Santa Cruz del }2.º trimestre. 71'13
 Valle }3.º id..... 410'65
 }4.º id..... 410'65
 Villalvos, id..... 66'67
 Villambistia, id..... 83'49

Partido de Briviesca.

Aguilar de Bureba, 4.º trim. 57'42
 Berzosa de Bureba, id..... 138'74
 Cameno, id..... 49'70
 Carcedo de Bureba, id..... 265'14
 Castil de Peones, id..... 145'33
 Frias, id..... 419'38
 Lences, id..... 31'89
 Poza, id..... 598'44
 Prádanos de Bureba, id..... 60
 Quintanavides, id..... 250'64
 Reinoso, id..... 33'71
 Salinillas de }3.º trimestre. 281'25
 Bureba... }4.º id..... 281'25
 Santa María del Invierno, id. 222'65
 Santa Olalla de Bureba, id.. 58'90
 La Vid, id..... 150'64
 Vileña, id..... 82'55

Partido de Burgos.

Los Ausines, 4.º trimestre... 36'50
 Barrios de Co- }3.º trimestre. 98'43
 lina... }4.º id..... 248'43
 Cardenadijo, id..... 390'66
 Cayuela, id..... 187'50
 Isar, id..... 26'50
 Mansilla de Brgos, id..... 46'80
 La Molina de Ubierna... 200
 Ontoria de la Cantera, id... 210'93
 Quintanaortuño }3.º trimestre. 21'90
 }4.º id..... 121'80
 Quintanilla Somuño, id..... 197'50
 Rabé de las Calzadas, id... 188'65
 Renuncio, id..... 187'50
 Riocerezo, id..... 164'06
 Rioseras, id..... 81'25
 Robredo Temiño, id..... 87'50
 Rubena, id..... 64'40
 Saldaña de Burgos, id..... 18'75
 San Adrian de Juarros, id... 141'14
 San Mamés de Burgos, id... 48'23
 Urrez, id..... 154'70
 Villamel de la Sierra, id... 154'70
 Villariezo... }3.º trimestre. 123'78
 }4.º id..... 175'78
 Villavieja, id..... 187'50

Partido de Castrogeriz.

Arenillas de }3.º trimestre. 136'95
 Riopisuerga. }4.º id..... 393'65
 Barrio de Muño, id..... 93'75
 Castellanos de Castro, id... 32'50
 Castrillo de }2.º trimestre. 128'30
 Murcia... }3.º id..... 390'65
 }4.º id..... 390'65
 Grijalva... }3.º id..... 4'69
 }4.º id..... 154'69
 Hinestrosa, id..... 133'91
 Hontanas, id..... 48'45

Melgar de Fernamental, id.. 573'57
 Olmillos de Sasamon, id.... 356'01
 Padilla de Abajo, id..... 234'51
 Palazuelos junto á Pamplie-
 ga, id..... 139'48
 Pampliega, id..... 619'39
 Pedrosa del Príncipe, id.... 59'38
 Vallegera, id..... 113'74
 Valles, id..... 100'65
 Villanueva de Argaño, id... 21'61
 Villasidro, id..... 93'75
 Villasilos, id..... 419'45
 Villaverde Mogina, id..... 104'38
 Villaveta, id..... 50
 Villazopeque... }3.º trimestre. 38'86
 }4.º id..... 154'64
 Villaldemiro, id..... 4'06

Partido de Lerma.

Bahabon, 4.º trimestre..... 73'40
 Castrillo Solarana, id..... 33'30
 Ciadoncha, id..... 48'78
 Cilleruelo de Arriba, id.... 22'61
 Ciruelos de Cervera, id.... 248'45
 Fontioso, id..... 96
 Mazuela, id..... 160'94
 Mecerreyes, id..... 390'80
 Nebreda, id..... 125'65
 Olmillos de Muño, id..... 58'50
 Pinilla Trasmonte, id..... 213'37
 Revilla Cabriada, id..... 110
 Tordomar, id..... 54'40
 Torresandino }3.º trimestre. 52'65
 }4.º id..... 415'65
 Tórtolos, id... 19'91
 Retuerta, id..... 523'44
 Valdorros, id..... 11'89
 Villafruela, id..... 395'65
 Villahoz, id..... 243'56
 Villalmanzo, id..... 459'26
 Villangomez, id..... 64'54

Partido de Miranda.

Bozoo... }3.º trimestre. 212'11
 }4.º id..... 309'39
 Miranda de Ebro, id..... 548'99
 Pancorbo, id..... 556'25
 La Puebla de Arganzon, id.. 100'76
 Villanueva del Conde, id... 196'25

Partido de Roa.

Berlangas, 4.º trimestre... 164'70
 Fuentecen, id..... 546'89
 Fuentelisendro, id..... 408'16
 Fuentemolinos, id..... 131'89
 Haza... }3.º trimestre. 53'75
 }4.º id..... 93'75
 Oyales de Roa, id..... 415'66
 Mambrilla de }3.º trimestre. 3'75
 Castrejon... }4.º id..... 409'41
 Moradillo de }3.º trimestre. 108'15
 Roa... }4.º id..... 408'16
 Nava de Roa, id..... 19'31
 Olmedillo de Roa, id..... 461'81
 Pedrosa de Duero, id..... 159'70
 Roa, id..... 884'50
 San Martin de Rubiales, id.. 538'21
 Sequera de Haza, id..... 160'95
 Valdezate, id..... 80'66
 Villatuelta, id... 243'75
 Villovela, id..... 220'95

Partido de Salas de los Infantes.

Acinas, 4.º trimestre..... 154'70
 Arauzo de Miel, id..... 517'80

Barbadillo de }3.º trimestre. 390'65
 Herreros... }4.º id..... 390'65
 Barbadillo del Pez, id..... 390'66
 Cabezón de la Sierra, id.... 155'95
 Canicosa, id..... 640'48
 Castrillo de la Reina, id... 100
 Hinojar del Rey, id... 157'81
 Oyuelos de la Sierra, id... 121'89
 Huerta de Rey, id..... 540'64
 Ontoria del Pinar, id..... 653'16
 Pinilla de los Barruecos, id.. 237'14
 Quintanalaria, id..... 121'89
 Quintanar de la Sierra, id... 573'43
 Riocavado, id..... 125'89
 San Millán de }3.º trimestre. 458'40
 Lara... }4.º id..... 494'41
 Santo Domingo, id..... 712'55
 Tinieblas, id..... 207'77
 Valle de Valdelaguna, id.. 667'96
 Villoruevo, id..... 281'25

Partido de Sedano.

Escalada, 4.º trimestre..... 150'93
 Masa, id..... 121'90
 Pesquera de Ebro, id..... 128'93
 Quintanilla Sobresierra, id.. 52'50
 Sedano... }3.º trimestre. 108'61
 }4.º id..... 236'89
 Tablada del Rudron, id.... 88'90
 Valle de Za- }3.º trimestre. 100
 manzas... }4.º id..... 200

Partido de Villadiego.

Los Balcárceres, 4.º trimestre 30'24
 Castromorca, id..... 2'50
 Cuevas de Amaya, id..... 104'99
 Montorio, id..... 82
 La Nuez de Arriba, id..... 43'75
 Los Ordejones, id..... 98'75
 Rebolledo de la }3.º trimestre. 68'76
 Torre... }4.º id..... 468'74
 Rezmondo, id..... 54'50
 Sotresgudo, id..... 68'76
 Tapia, id..... 21'80
 Valle de Valdelucio, id.... 228'14
 Villahizan de Treviño, id... 125'30
 Villanueva de Odra, id.... 29'70
 Villavedon, id..... 12
 Villegas, id..... 390'66
 Villusto, id..... 11'80

Partido de Villarcayo.

Aforados de Mo- }3.º trimestre. 50
 neo... }4.º id..... 200
 Aldeas de Me }3.º trimestre. 847'50
 dina... }4.º id..... 847'50
 Espinosa de los Monteros, id. 1221'89
 Jurisdiccion de San Zadornil,
 idem..... 390
 Merindad de C.ª la Vieja, id. 285'93
 Merindad de Cuestaurria, id. 1124'99
 Merindad de Sotocueva, id.. 1031'25
 Merindad de }3.º trimestre. 395'43
 Valdiviello... }4.º id..... 2345'30
 Partido de la S. }2.º trimestre. 145'82
 en Tobalina. }3.º id..... 502'91
 }4.º id..... 502'91
 Valle de Man- }3.º trimestre. 230
 zanedo... }4.º id..... 375
 Valle de Mena, id..... 2364'71

La Diputacion provincial en sesion de 21 de Mayo último acordó proveer por oposicion la plaza de escribiente 5.º de sus oficinas, dotada con el haber anual de 1125 pesetas.

Los ejercicios tendrán lugar ante el Tribunal nombrado al efecto y versarán sobre escritura al dictado, formacion de estados y nociones de aritmética y gramática.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Diputacion dentro del plazo de 30 días á contar desde el en que tenga lugar la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial, en el cual se hará oportunamente el señalamiento del día y de la hora en que se han de verificar dichos ejercicios.

Burgos 15 de Junio de 1883.

EL GOBERNADOR,
 MANUEL SOMOZA DE LA PEÑA.

COMISION PROVINCIAL
 DE BURGOS.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 17 de Enero de 1883.

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Federico Martínez del Campo y asistencia de los Sres. Chico, Castrillo, Gonzalez Marron, Eranueva, y Archavala, dióse lectura de las actas de la ordinaria del 13 y de la extraordinaria del 14 del actual y quedaron aprobadas.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Sr. Gobernador manifestaba el deseo de que se le remitiese copia de la órden del día, expresiva de los asuntos de que ha de ocuparse la Corporacion en cada una de las sesiones que celebre.

Dada cuenta de otra comunicacion de la citada Autoridad superior de la provincia encareciendo la urgencia con que deben ser publicadas las listas electorales definitivas para Diputados á Cortes que han de regir durante el año actual de 1883, se acordó recomendar al Director de la Imprenta que procure cumplir este servicio á la mayor brevedad posible y que se conteste al Sr. Gobernador dándole conocimiento de esta resolucion.

La Comision quedó enterada de los oficios en que el Sr. Vicepresidente de la de Sevilla, el Sr. Gobernador Presidente de la Comision de Pósitos, el Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas de esta provincia y el Director de la Escuela Normal de la misma acusaban el recibo de los oficios en que se les participó la constitucion de esta Corporacion.

Tambien quedó enterada la Comision de los oficios en que los Sres. Vicepresidentes de las Comisiones provinciales de Las Baleares, de Cáceres, de Palencia, de Ciudad-Real, de Toledo, de Guipúzcoa y de Soria participaban que dichas Corporaciones habian quedado constituidas.

Se acordó manifestar á Contaduría que no hay necesidad de incluir crédito alguno en el presupuesto adicional con destino á gastos de quintas.

La Comision acuerda prevenir al Alcalde de Berberana que remita las

filiações de Pedro Quintana Sobron, núm. 4 de 1882 por dicho cupo para que la Caja de recluta pueda considerarle como redimido á metálico.

Dada cuenta del informe emitido por el Sr. Director interino del Hospicio provincial acerca de la forma en que el herrero D. Teodoro Saiz presta el servicio de componer las camas de aquel Asilo benéfico, se acordó que se trascriba íntegro al Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia en contestacion á su atento oficio de 11 del actual.

Diose lectura del oficio en que los Médicos de la Casa provincial de Beneficencia informan expresando la conveniencia de adquirir cuatro tubos y una costra de vacunacion del Centro titulado «Gener» establecido en la Corona, y se acordó que se pidan sin pérdida de momento.

Accediendo á lo solicitado por José Barriuso, vecino de Madrigal del Monte, y previa la declaracion urgente del asunto, se acordó autorizarle para que lleve á su compañía á su hijo Francisco, sordo-mudo ingresado en este mismo mes en el Colegio de sordomudos y de ciegos de esta Capital en concepto de alumno interno pensionado por la Provincia.

Examinado el expediente de competencia seguido entre los Ayuntamientos de Villanueva Rioubierna y Quintanilla Vivar sobre preferente derecho al alistamiento del mozo Juan Arnaiz Marin para el próximo reemplazo; y resultando que ha sido excluido del alistamiento del primero de dichos distritos municipales: la Comision, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 68 de la vigente ley de reclutamiento, acuerda dar por terminado este expediente.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede desestimar como extemporáneo el recurso interpuesto por D. Martin Garcia, Alcalde actual de Revilla Cabriada, contra el acuerdo de dicha Autoridad superior de la provincia de 7 de Diciembre último en que aprobó la cuenta municipal de aquel distrito correspondiente al año económico de 1875-76, rendida por D. Isidoro Arnaiz como Alcalde, y por D. D. Domingo Urien como Depositario.

Se acordó aprobar los precios medios de los artículos de suministros á las tropas del Ejército y de la Guardia civil durante el mes de Diciembre último para el abono de los que se hayan facilitado en el presente mes.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Ignacio Mardones, Maestro de Quintanamartingalindez, reclamando á su nombre y en el de los demás Maestros del Valle de Tobalina del acuerdo del Ayuntamiento que les ha exigido el impuesto del 5 por 100 sobre sus sueldos, bajo el fundamento de que satisfacen el impuesto de consumos y otros al municipio, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede desestimar dicha pretension.

Para informar segun proceda sobre el expediente de reclamacion del pue-

blo de Torresandino contra el de Villafuella sobre aprovechamientos del monte Carrascal, la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la conveniencia de que se oiga al Ayuntamiento del segundo de los pueblos enunciados.

Así bien se acordó hacer presente á dicha Autoridad superior de la provincia la necesidad de que el Sr. Alcalde de Burgos remita el presupuesto de contrata bajo el cual se verificó la subasta de las obras de construccion del cuartel de San Pablo y el expediente de dicha subasta, para informar en su vista segun proceda sobre la reclamacion del contratista de dichas obras D. Donato Gomez Trevijano de que se le abonen 3825 pesetas que dice haber pagado al Maestro de fortificaciones por sus jornales, y la de 15848 de gastos imprevistos.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos pendientes de la competencia de la Diputacion en la forma que á continuacion se expresan, previa la declaracion unánime de su urgencia.

Habiendo entregado los Sres. Güell hermanos en el Hospicio provincial los géneros que se comprometieron á suministrar en la subasta de 7 de Octubre próximo pasado, se acordó que se abone su importe y se les devuelva el depósito que constituyeron en garantia de su compromiso.

Examinada la peticion de Anastasio Gonzalez, vecino de Fuentespina, de que se le conceda algun socorro del fondo de calamidades públicas del presupuesto provincial por habersele incendiado la casa y ajuar que poseia, la Comision acuerda no haber lugar á dicha pretension por ser una desgracia particular la que la motiva.

Se acordó acceder á la pretension de D. Luis Fernandez Colás, propietario, vecino de Lodosa, provincia de Navarra, solicitando sacar del Hospicio provincial y llevar á su compañía un expósito de 12 á 14 años de edad.

Se acordó que se diera cuenta á la Diputacion provincial de varios expedientes que quedaron sin informe de las Comisiones del seno de dicha Corporacion al terminar las sesiones de la última reunion ordinaria.

En el expediente instruido á instancia de D. Robustiano Martinez y otros vecinos de San Juan del Monte reclamando contra las multas que les ha impuesto el Alcalde de Peñaranda de Duero por haber entrado á pastar sus ganados en un término que los reclamantes dicen ser de aprovechamiento comun de ambos pueblos, se acordó informar al Sr. Gobernador que procede que los reclamantes justifiquen que los vecinos de San Juan del Monte vienen en posesion de dichos pastos en comunidad con los de Peñaranda, para que en su vista pueda informarse segun proceda.

Para resolver lo que proceda en el expediente incoado á instancia de D. Lucas Rodriguez, Alcalde de barrio del pueblo de Quintanilla Escalada en representacion del mismo, pidiendo

que se le segregue del distrito municipal de Valdelateja y se le agregue al de Escalada, la Comision acuerda que vengan á dicho expediente todos los documentos que exige la Real orden de 26 de Febrero de 1875.

Visto un oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas del Estado en la provincia en que manifiesta que el contratista D. Pedro Gordejuela ha entregado los acopios de piedra que se comprometió á suministrar en la subasta de 11 de Abril de 1881 para la conservacion de la carretera de Burgos á San Isidro de Dueñas, posteriormente entregada al Estado, la Comision acuerda que se traslade dicha comunicacion al Director de carreteras provinciales á fin de que forme la oportuna liquidacion y la remita á esta Superioridad.

La Corporacion acordó que se dé cuenta con antecedentes del expediente sobre remuneracion á los operarios de la Imprenta por los trabajos extraordinarios que han ejecutado con motivo de la impresion de las últimas listas de electores de Diputados provinciales.

Examinadas las cuentas pasadas por los impresores particulares de esta Capital que en union de la Imprenta provincial han verificado la impresion de las listas electorales para Diputados provinciales, importantes en junto 6.685 pesetas 61 céntimos, se acordó que subsanada la equivocacion que aparece en la cuenta de la Imprenta de la Sra. viuda de Villanueva, en la que figuran de menos 10 pesetas 75 céntimos, se pague el importe de las mismas en la forma ordenada por la Diputacion en sesion de 25 de Noviembre último y que se proponga á la Diputacion un crédito en el presupuesto adicional al del presente ejercicio para formalizar dichos pagos.

Se acordó que informase el Negociado sobre el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Revilla Cabriada solicitando algun auxilio para atender á los enfermos atacados de la fiebre tifoidea en el año de 1880.

La Comision acuerda dejar sin efecto la subasta celebrada el dia 12 del actual para la contratacion de las obras del trozo 2.º de la carretera de Aranda á Pinilla de los Barruecos por no haberse celebrado la que simultáneamente debió tener lugar en el Ministerio de la Gobernacion; que se devuelva al rematante D. José Garcia Benito el depósito provisional que constituyó, y que se anuncie nuevamente la subasta en conformidad á las disposiciones de la circular de la Direccion general de Administracion local de 15 de Octubre de 1880 bajo el mismo pliego de condiciones que la anterior, sin mas modificacion que la de sustituir la frase contenida en la condicion 5.ª que dice: «del Reglamento de Contabilidad de esta provincia» con la de «del Reglamento de Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865,» y señalándose para dicha nueva subasta el dia 10 de Marzo próximo y hora de la una y media de la tarde.

Por la misma razon la Comision acuerda dejar sin efecto otra subasta celebrada el mismo dia para la contratacion de las obras del trozo 5.º de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria, que se devuelva al postor D. Ignacio de Elola la carta de pago del depósito provisional que presentó con su proposicion y que se anuncie nuevamente la subasta en conformidad á las prescripciones de la circular de la Direccion general de Administracion local de 15 de Octubre de 1880, bajo el mismo pliego de condiciones del anuncio anterior, sin mas modificacion que la de sustituir en la condicion 5.ª la frase «del Reglamento de Contabilidad de esta provincia» con la de «del Reglamento de Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865» y con la aclaracion en el párrafo 2.º de la condicion 1.ª de que el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra satisfará al contratista el 25 por 100 de la suma en que se contraten las obras en metros cúbicos de piedra caliza puestos en la caja del camino sacada de las canteras que señale la Diputacion ó en su nombre el Director de carreteras provinciales, señalándose para la nueva subasta, que debe celebrarse simultáneamente en el Ministerio de la Gobernacion y en esta capital, el dia 10 de Marzo próximo á las dos y media de su tarde.

Examinado el acuerdo del Ayuntamiento del Valle de Tobalina sobre que la Diputacion verifique la reposicion de los puentes titulados de Herran en aquella jurisdiccion; y resultando que dicha obra es de carácter municipal, y considerando que al Ayuntamiento corresponde cumplir dicho servicio con arreglo á las prescripciones de la ley municipal y de la de Obras públicas, se acordó desestimar dicha pretension.

Se acordó nombrar al Vocal de esta Comision D. Gerónimo Chico para que asista en nombre de la misma á las subastas que deben tener lugar ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en el dia 20 del actual á las doce de su mañana para la contratacion de obras de carreteras provinciales.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho y media de la noche.

Burgos 17 de Enero de 1883.—El Vicepresidente, Federico Martinez del Campo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE INSTRUCCION

de Briviesca.

D. Rafael Gonzalez de Cosio y Vega, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Por el presente al público hago saber: que para pago de costas en causa seguida contra Nicolás Galbarros Alonso, vecino de Quintanilla Cerverro-

jas, sobre hurto de un mulo á Santos Perez Gonzalez, de Grisaleña, se sacan á pública subasta los bienes que le han sido embargados y se describirán á continuación, para el día siete del próximo Julio á las 11 de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la advertencia de que á pesar de haber sido requerido el penado no ha presentado los títulos de propiedad de dichos bienes.

Las condiciones que han de servir de base á la subasta serán las siguientes:

1.^a Antes de hacer postura, los licitadores consignarán el 10 por 100 de la tasación, en la forma establecida por la ley rituarial.

2.^a Las fincas se venden por la cabida con que constan descritas.

3.^a La escritura ó escrituras serán pagadas por él ó los rematantes y el coste de la titulación por Nicolás Galbarros.

4.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Las personas que deseen interesarse en la adquisición total ó parcial podrán acudir al sitio destinado.

Dado en Briviesca á 8 de Junio de 1885.—Rafael Gonzalez de Cosio. — Alejandro Gonzalez.

Descripcion de los bienes embargados en Quintanilla Caberrojias.

1.^a Tres gallinas, valuadas en 3 pesetas 25 céntimos.

2.^a Diez piezas de chopo, cortadas, en 5'50 pesetas.

3.^a Una yegua, pelo moreno, manca, cerrada, de 6 cuartas y media, valuada en 45 pesetas.

4.^a Diez y seis arrobas de paja blanca, en 2 pesetas.

5.^a Una viña en Fuente el Perro, de un celemin, linda Norte valladar, Oriente Eugenio Calvo, Mediodía valladar, Poniente egidos, en 20 pesetas.

6.^a Una era en las Altas, de un celemin, linda Norte y Oriente camino, Mediodía Santos Calvo, y Poniente egidos, en 20 pesetas.

7.^a Una heredad en la Carrera, de un celemin, linda Norte y Mediodía el rio, Oriente Santiago Lopez, Poniente el rio, en 5 pesetas.

8.^a Otra en la Nava, de 12 celemines, ó sea una fanega, linda Norte, Mediodía y Poniente torca, en 100 pesetas.

9.^a Otra en los Cocinos, de un celemin, linda Norte y Oriente arroyo, Mediodía y Poniente Vicente Martinez, en 4 pesetas.

10. Otra en Fuente Tejas, de dos celemines, linda Norte José Diez, Oriente arroyo, y Poniente Josefa Perez, en 5 pesetas.

11. Otra en dicho término, de 9 celemines, linda Norte Diego Alonso, Oriente arroyo, y mediodía Josefa Perez, en 5 pesetas.

12. Una casa en la calle de Carcedo, señalada con el núm. 1, lindante Poniente calle y entrada, derecha Mateo Alonso, izquierda calle, trasera Galo Martinez, en 425 pesetas.

Radicante en la Vid de Bureba.

15. Una casa en la calle del Pasapuerto, señalada con el núm. 8, surca izquierda calle servidumbre, derecha Nicasio del Olmo, trasera Juan Hermosilla y Mariano Gonzalez, entrada calle del Pasapuerto, tiene de ancha 42 pies, 30 de fondo, y se halla tasada en 1500 pesetas.

Conviene con su original respectivo. Y para que conste expido el presente, que firmo en Briviesca fecha ut antea. Alejandro Gonzalez.—V.º B.º—Rafael Gonzalez de Cosio.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Torrecilla del Monte.

Ignorándose la residencia en la actualidad de Vicente Sancho Martinez, Guardia civil que ha sido en esta provincia y cuya última residencia fué en la ciudad de Burgos, cuyo individuo posee bienes inmuebles en este distrito, se hace público en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento del mismo á fin de que se presente á satisfacer las cuotas de contribucion territorial que se halla adeudando; pues de no verificarlo se procederá contra el mismo con arreglo á la ley ó instruccion de contribuciones vigente.

Torrecilla del Monte 10 de Junio de 1885.—El Alcalde, Liborio Lara.

Alcaldía de Peral de Arlanza.

El Ayuntamiento de este distrito, asociado á doble número de contribuyentes, ha acordado que los artículos de consumo que se han de expender en el mismo durante el próximo año económico de 1885-84, como son vino y aguardiente, aceite y jabon, sean rematados á la exclusiva en pública subasta en la casa consistorial en los días 22 y 28 del corriente á las diez de su mañana, sin perjuicio de lo que en definitiva acuerde la Administracion provincial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se hace saber al público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Peral de Arlanza 12 de Junio de 1885.—El Alcalde, Ubaldo Canton.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villaescusa del Butron para el día 24 del actual, á las ocho de la mañana, respecto del vino, aceite y aguardiente, á la libre venta.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena de Junio de 1885.

Dias.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»
2	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	2	3	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»
5	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»
6	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»
7	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»
8	1	2	3	1	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»
9	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»
10	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
	15	11	24	1	»	»	25	»	»	»	»	»	»	»	»

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena de Junio de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

FALLECIDOS.

Dias.	Varones.				Hembras.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	1	»	»	1	1
3	1	»	»	1	»	»	»	»	1
4	2	5	»	7	»	1	»	1	8
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	3	»	»	3	»	»	»	»	3
7	1	1	»	2	»	»	»	»	2
8	1	»	»	1	1	»	»	1	2
9	»	»	»	»	1	»	»	1	1
10	»	1	»	1	»	»	»	»	1
	8	7	»	15	3	1	»	4	19

Burgos 11 de Junio de 1885.—El Juez municipal, Vicente Garcia Barona.

Anuncios particulares.

Alcaldía de Tamarón.

El día 8 de Julio próximo, á las tres de la tarde, se celebrará remate público en la Casa consistorial de este pueblo para la construcción de una fuente con arreglo al plano, presupuesto y pliego de condiciones que estarán de manifiesto hasta el día del remate en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan examinarlos las personas que deseen interesarse en la ejecución de dichas obras.

Tamarón 15 de Junio de 1885.—El Alcalde, Valentin Matas.

El día 10 del actual desapareció del pueblo de Riocerezo una yegua de seis cuartas y media de alzada, pelo de rata, herrada de las manos, marcada con una S. en la anca derecha.

Quien sepa su paradero dará aviso á D. Ambrosio Izquierdo Morquillas, Cura párroco de dicho pueblo.

VENTA.

Se hace de cinco mulas y un carro en buen uso.

Dirigirse á Nicanor Valcárcel, Plaza de Vega, núm. 31, Burgos.

CONSULTA

de enfermedades de los ojos.

EDUARDO REINA,
MÉDICO OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, número 25,
Burgos. 2

GRAN ZAPATERÍA Y ALMACEN DE CALZADO
DE

FELIPE VALDIVIELSO BONIS,
Burgos, Plaza Mayor, 4.

Se acaba de construir un completo y variado surtido de calzado para la presente temporada á precios sumamente arreglados, garantizando su buena construcción y materiales legítimos, así como en todo cuanto encarguen á medida.

Casa fundada en el año de 1837.—
Medalla de plata en la Exposición burgalesa de 1882, y primeros premios en varias Exposiciones. 5-6